



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 25 de abril de 2024, la inspección de policía de Calarcá Quindío, informó que al revisar el estado del proceso de querella de la señora Luz Mery Cuellar Camacho en contra del señor Wilson Pineda Berrio, se encontró que por haber sido aceptada la solicitud de declarar el impedimento de la abogada Natalia Gallego García, titular de la Inspección de la época, el conocimiento de dicha querella quedó a cargo de la Señora Corregidora de Barcelona.

Calarcá Quindío, 7 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00252-00**
Interlocutorio: 946

PROCESO	: DECLARATIVO TRAMITE VERBAL SUMARIO PERTURBACION A LA POSESION
DEMANDANTE	: WILSON PINEDA BERRIO
DEMANDADO	: LUZ MERY CUELLAR CAMACHO
AUTO	: REQUIERE

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que la Inspección de policía de Calarcá Quindío, informó que *"al revisar el estado del proceso de querella de la señora Luz Mery Cuellar Camacho en contra del señor Wilson Pineda Berrio, se encontró que por haber sido aceptada la solicitud de declarar el impedimento de la abogada Natalia Gallego García, titular de la Inspección de la época, el conocimiento de dicha querella quedó a cargo de la Señora Corregidora de Barcelona"*, **SE ORDENA** Oficiar al **MUNICIPIO DE CALARCÁ - CORREGIDURÍA DE BARCELONA-**, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir, del recibido del oficio que para el efecto se le remita, allegue con destino a este proceso copia en un solo archivo y en formato pdf del expediente contentivo de la querella por perturbación a la posesión y lanzamiento por ocupación de hecho, instaurada por la señora LUZ MERY CUELLAR CAMACHO en contra del señor WILSON PINEDA BERRIO, certificándonos el estado en que se encuentra el proceso.

Remítase el requerimiento al correo electrónico barcelona@calarca-quindio.gov.co

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
054 DEL 08 DE MAYO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12f5f324af9c0f8179f6a7610c5b6bfb9daa861822b694c4be06e7c5cec628a**
Documento generado en 07/05/2024 04:25:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>